



Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apacado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Conafranco
Télex: 2273 Conapro
Fax: 23-66-67

MM. C.N.P. No. 128

00050

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1576

21 DE ENERO DE 1992

17:30 HORAS

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.
- 2.- Recomendación favorable Comisión Asesora Mercado Carne al permiso importación ganado en pie solicitado por la Federación Cámara Ganaderos Costa Rica y de exportación ganado en pie solicitados por La Pradera del Morte Ltda., Sr. Jehel Retana, Sr. Juan de Dios Muñoz, JAEA S.A. Exportaciones de productos cárnicos y no cárnicos de bovino: Intertec S.A., Productos Calder S.A. y Rio Tapasco Ltda.
- 3.- Informe División Financiera Div.Fin. 027-92 sobre atención aval otorgado por CNP al CACTU ante el Banco Nacional.
- 4.- Solicitud aval Proyecto Desarrollo Forestal presentada por Asociación Campesina de Guácimo (ASCAG).
- 5.- (Borrador)-Acuerdo Primero-Sesión Junta Administrativa No. 190 del 09-01-92-Fijación tarifa alquiler Almeja y Tolva de recibo.

FAB/rdr.-

1. FNL.- AUTORIZAC FINALIZAC
CNEO B.C.R por
\$189.0 MILLONES!
SUJETA A APROBAC.

<input type="checkbox"/> Sub. Aud.	<input type="checkbox"/> Aud. Operat.	<input type="checkbox"/> Aud. Econc.	<input type="checkbox"/> Sist. Comp.
<input type="checkbox"/> Archivo	<input type="checkbox"/> Inf. Agron.	<input type="checkbox"/> Utrou. Int. y T.	<input type="checkbox"/> Enc. Serv.
<input type="checkbox"/> Otro. A. Int.			
<input type="checkbox"/> Presente ante el final	<input type="checkbox"/> Preparar propuesta y/o informes		
<input type="checkbox"/> y asesorar	<input type="checkbox"/> Busca. Acreditados		
<input type="checkbox"/> sobre responsabilidad	<input type="checkbox"/> Recibe e Informar		
<input type="checkbox"/> reportamiento	<input type="checkbox"/> Tener prioridad		
<input type="checkbox"/> o v/o comentar con			

Auditor General

21/1/92

5

00049

BORRADOR ACUERDO PRIMERO JUNTA ADMINISTRATIVA

SESION No. 190 DEL 9-01-92

Fijar la tarifa de alquiler de servicio de almejas y tolvas empleadas en la descarga de granos que a continuación se detalla:

MARGEN UTILIDAD	PRECIO POR MENOS DE 7.37 DIAS		PRECIO POR 7.37 DIAS O MAS COL/HORA
	col./hor.	Más moviliz. en puerto	
45%	3,637.3	23200	3,768.4

Se toma esta disposición con base en el resultado del estudio de Costos de operación y tarifas de alquiler de Almeja y Tolva de Recibo efectuado por el Departamento de Estudios Económicos, que se presenta adjunto al oficio D.F. No. 1291/91 de 20 de diciembre de 1991. ACUERDO FIRME.

Comuníquese a División Fomento de Producción, con copia a Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Sub-Gerencia General, Departamento Estudios Económicos y Auditoria General.

PAS/hoo.

[Handwritten signature]

Aud. () Aud. Operat. () Aud. Finanz. () Sist. Comp.
 Archivo () Adm. Gen. () Utroz. int. y T. () Enc. Supl.
 () Adm. y Serv. ()

Seguimiento hasta el final () Preparar reportes y/o
 dar y acceder () Buzco. A recordatorios
 la bajo su responsabilidad () Resolver e informarme
 a su conocimiento () Tomar prioridad
 dirigirse y/o comentar con

Auditor General 21/1/92

Mérida, tomar nota

Richardson: Remitar copia de este acuerdo a Jorge A. Lavado

30-1-92

[Handwritten signature]

50-1576

21-1-92



OBM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

2312-91

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

00048

20 de diciembre de 1991
D.F. Nº 1291/91

Ingeniero
Gonzalo Segares., Asesor
Presidencia Ejecutiva
Su oficina

4.00

Estimado señor:

Para que sea incluido en agenda de la próxima sesión de Junta Administrativa, sírvase encontrar adjunto estudio de Costos de Operación y Tarifas de Alquiler de Almeja y Tolva de Recibo.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

AGR. LUIS A. CARDENAS BOLAÑOS
DIRECTOR

cris

cc: Archivo





CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS

COSTOS DE OPERACION
Y TARIFAS DE ALQUILER
DE ALMEJA Y TOLVA DE RECIBO

ELABORADO POR:
ROBERTO FERNANDEZ A.
SECCION COSTOS



NOVIEMBRE DE 1991

PRESENTACION

El presente estudio sobre costos de operación y tarifas de alquiler de las almejas y sus tolvas complementarias-empleadas en la descarga de granos- se realiza, a solicitud de la Dirección de la División de Fomento de la producción. El mismo se enmarca dentro de la política de prestación de servicios institucionales por parte del Consejo Nacional de Producción.

II. METODOLOGIA

RUBROS A CONSIDERAR EN LA SITUACION DE LOS COSTOS DE OPERACION DE UNA ALMEJA EN COMBINACION DE UNA TOLVA.
(para efectos de simplificación, la combinación de una almeja y una tolva será llamada en adelante "unidad combinada")

1. DEPRECIACION

A) Valor total de una unidad combinada: El precio C.I.F. de las cuatro almejas marca "Rowco" de que dispone el C.N.P. asciende a US \$ 100600. El valor F.O.B. de cada unidad fue calculado en US \$ 23000 por la Agencia Aduanal del C.N.P. La misma estimó en US \$ 8600 los gastos por concepto de flete y seguro marítimo. De ahí: $(\$ 23000 \times 4) + 8600 = \$ 100600$. A este valor se le suma el 1% de Hacienda y a la suma de ambos se le añade el 10% de impuesto sobre las ventas.

Por otra parte el C.N.P. corre con gastos de aduana, nacionalización y otros que ascienden a \$ 1716,48. También se tienen gastos externos correspondientes a impuestos de aduana y pago a INCOF, por desalmacenamiento en sus bodegas que alcanza los \$ 14751,24.

Por lo tanto el valor de las cuatro almejas suma \$ 1282342 y el de cada una, es de \$ 320585,50, el cual equivale a ¢ 4268600 (considerando un tipo de cambio de \$ 1.00 = ¢ 133.15, vigente al jueves 24 de octubre 1991).

El Departamento de Ingeniería del C.N.P., en oficio S.F.I. #080-89 enviado al Señor Otoniel Sandoval, jefe de la sección de control de inversiones fijas, valora cada una de las tolvas, en buen estado, en ¢ 1000000 para agosto de 1989. Por lo que, para tener el valor a septiembre de 1991 se actualizará utilizando el Índice de precios al por mayor.

Índice agosto 1989 = 1222.48
Índice septiembre 1991 = 1864.53

La relación es 1.52520, el valor de cada tolva es de:
 $¢ 1000000 \times 1.52520 = ¢ 1525202.866$

Se obtiene así, un valor de ¢ 4268600 (almeja) + ¢ 1525202.866 (tolvas) = ¢ 5793802.866 por unidad combinada.

B) VIDA UTIL: La opinión del ingeniero de mantenimiento señor Giovanni Carmona, coincide con la del coordinador portuario, señor Guillermo Sánchez, en señalar la extrema dureza del trabajo, como causa de una relativamente corta vida útil. El Señor Carmona estima en 5 años la vida útil de las almejas y en 3

años para las tolvas. La sección de Costos de Estudios Economicos hace suya esta estimación por otras razones adicionales a las puramente técnicas.

Las cuatro almejas "Rowco" donadas al C.N.P. en marzo de 1989 están, de hecho, moralmente obsoletas. Son movidas por medios mecánicos, tanto al momento de abrir las fauces como de cerrarlas.

Esto obliga a dejarlas caer con cierta fuerza sobre la acumulación de grano y, en el momento del vaciado sobre la tolva (por no disponer de medios hidráulicos de apertura), la almeja debe acostarse o reposar sobre la reja o parrilla que a tal efecto, protege a la tolva en su parte superior. El ritmo de descarga impone tal celeridad al manejo de las plumas (grúas de los barcos) que los operadores de las mismas, aún sin proponérselo, golpean la reja o parrilla, provocando daños importantes tanto al conjunto de la tolva como, en menor medida, a la almeja. La prueba de lo anterior está en las cuatro tolvas dañadas durante descargas y los hierros retorcidos de lo que una vez fueron parrillas, que están a la vista en el puerto de Caldera.

Dado que el desgaste técnico de este equipo esta muy avanzado a la fecha, consideramos excesivo suponer que, en presencia de equipos de descarga tan superiores por su rendimiento y características técnicas, como las existentes actualmente en el mercado, la vida útil real de las almejas vaya a exceder los 5 años. Dada la rudeza del trabajo y los efectos dañinos de un medio tan corrosivo, parece acertada la cifra de 3 años de vida útil para las tolvas.

C) HORAS DE SERVICIO POR AÑO: Se estimó que las almejas podrían tener 2037.30 horas de trabajo por un año para la unidad combinada. Se aproxima además un ritmo de descarga de 2500t por jornada de 24 horas.

D) VALOR DE RESCATE: Considerando el criterio del Ing. Carmona, se calculó un 15% del valor de rescate de las almejas y un 10% para las tolvas.

Por lo tanto el coeficiente técnico de depreciación es $1/\text{vida útil} \cdot \text{uso anual}$.

Para la almeja da un valor de $1/5 \cdot 2037.3 = 0.000098169$ y para la tolva es de $1/3 \cdot 2037.3 = 0.000163615$.

Entonces se obtiene un costo por hora de \$ 356,20 para la almeja y de \$ 224,60 para la tolva. El cual es resultado de multiplicar el coeficiente técnico por la diferencia del valor total menos el valor de salvamento.

La cuantía depreciable para la unidad combinada asciende a \$ 580.8/h.

La depreciación se calculó por la fórmula siguiente:

$$D_u = (P_u - R) / (V \cdot u_a), \text{ donde:}$$

D_u = depreciación de la unidad

P_u = precio de la unidad

R = valor de rescate

V = vida útil en años

u_a = utilización anual de la unidad

Puesto que tanto el precio de la unidad, como el valor de rescate y la vida útil de las almejas son diferentes de los mismos aspectos de las tolvas, la depreciación de una y otras se calculó por separado.

1. SEGURO DE ALMEJAS Y TOLVAS:

Funcionarios del C.N.P. brindaron el costo real pagado por este concepto, el cual es de ¢ 118181.25 para las cuatro almejas y de ¢ 13131.25 para las tres tolvas, por lo tanto el costo por hora es de $(118181.25/4)/2037.3 = \text{¢ } 14.50/\text{h}$ para cada almeja con un coeficiente técnico de 0.000122711. Y para la tolva se tiene: $(13131.25/3)/2037.3 = \text{¢ } 2.15/\text{h}$, y un coeficiente técnico de 0.000163615.

El costo por hora para la unidad combinada es de ¢ 16.70/h. Esta suma queda sujeta a posibles modificaciones causadas por la diferencia entre la cifra supuesta por los funcionarios del I.N.S. y la que realmente se pague por el seguro.

2. GASTOS FINANCIEROS:

Los gastos financieros en que incurra el C.N.P., han sido calculados siguiendo la siguiente fórmula:

$$GF = \{P_u(N+1)i\} / 2N/u_a, \text{ donde}$$

P_u = precio de la unidad

N = vida útil en años

u_a = uso anual

i = tasa de interés que, según la División Financiera es de 37% para este tipo de operaciones.

Para calcular el coeficiente técnico en cantidad por hora se utiliza la siguiente fórmula derivada de la anterior:

$$GF = (N+1)/2 \cdot N \cdot u_a$$

$$\text{Así: } GF(\text{almeja}) = 0.000294507$$

$$GF(\text{tolva}) = 0.000327230$$

Con el fin de calcular el costo por hora, se multiplica cada uno de éstos coeficientes por el valor actual y por la tasa de interés.

De lo anterior se concluye que el costo por hora para la almeja es de:

$0.000294507 * \text{C} 4268600 * 0.37 = \text{C} 465.10/\text{h}$, y para la tolva es de $0.00032723 * \text{C} 1525202.856 * 0.37 = \text{C} 184.70/\text{h}$. Por lo tanto, el total para la unidad combinada es de $\text{C} 649.80/\text{h}$.

4. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO:

El Ing. Carmona estimó que un 9.5% del valor total de cada almeja se gasta en mantenimiento y reparaciones, por otra parte, debido al gran peso y deterioro que soporta cada almeja, se consideró un 40% del valor total para destinarlo a este rubro por año.

En el caso de la almeja, obtenemos un coeficiente técnico de $0.095/2037.3 = 0.0000466258$, el cual multiplicado por el valor total nos da un costo de $\text{C} 199.03/\text{h}$.

Mientras que para la tolva, se tiene una relación de $0.4/2037.3 = 0.000196338$ por hora y un costo por hora de $\text{C} 299.50/\text{h}$. El costo total de la unidad combinada es de $\text{C} 498.50$ por hora.

5. MANO DE OBRA:

Los cálculos del costo de la mano de obra se basaron en un estudio realizado por el Sr. Guillermo Sánchez para el mes de febrero de 1991 en el cual se estiman dichos rubros.

En el mismo se fija en $\text{C} 13.60$ por tonelada descargada, el costo de la mano de obra del operador de grúas, y en $\text{C} 5.73$ del peón raso.

Partiendo de un ritmo de descarga de 2500 toneladas con 3 almejas funcionando, tenemos:

$$2500/3 = 833.333\text{t por almeja y tolva}$$

$$833.333/24 = 34.722\text{t por hora}$$

Así, el costo de una hora de trabajo del operador de grúas es de: $34,72t * \text{¢} 13.6 / t = \text{¢} 471.60/\text{hora}$, y el de una hora de trabajo de un peón: $34,72t * \text{¢} 5.73 = \text{¢} 198.96/\text{h}$.

Se suma: $\text{¢} 471.60 + \text{¢} 198.96 = \text{¢} 670.60$

6. CENAS A EMPLEADOS DE INCOP:

Según acuerdo existente entre el C.N.P. y el I.N.C.O.P., el primero se compromete a pagar el 50% del valor de las cenas suministradas al personal del INCOP que labora en la descarga de granos. Para el CNP cada cena tiene un costo de ¢ 50. El concepto de cena es inexacto; en realidad el CNP debe hacerse cargo de dos medias comidas, pues hay dos turnos de trabajadores del INCOP trabajando durante las descargas del grano y, a ambos turnos el CNP suministra cenas. Puesto que hay dos turnos, habrá dos "wincheros" (operadores de grúas) y dos peones por turno; tenemos entonces que el CNP cumple con 4 cenas diarias, las cuales dividimos entre 24 y nos da la cantidad por hora (0.166), y si lo multiplicamos por ¢ 50 que es el valor de cada cena, obtenemos el costo por hora para este rubro ¢ 8.33333/h.

7. MOVILIZACION EN PUERTO:

Comprende el traslado, tanto de la almejas como de los evacuadores, desde el lugar donde usualmente se encuentra y/o guardan, hasta las cercanías del barco a descargar. Luego de finalizadas las labores de descarga para las cuales fueron requeridas, deben ser trasladados de vuelta a su estacionamiento establecido.

Estos gastos, según considera el coordinador portuario del CNP Señor Guillermo Sánchez, pueden ascender a ¢ 16000 por unidad combinada. La operación, simple en apariencia, lo es sólo cuando se refiere a la almeja. El traslado de la tolva, dada las considerables dimensiones de la misma, es una operación mucho más complicada y que exige la presencia de equipo especial.

El pago de movilización en puerto habrá de realizarse completo, con independencia del tiempo que sea empleada la unidad combinada en labores de descarga. Para efectos de establecer el costo por hora, se procedió a averiguar el tiempo promedio de descarga de las últimas 10 descargas de barcos (7,37 días). Se puede obtener un coeficiente técnico de $1/(7.37 * 24) = 0.00565355$ y el costo por hora sería de $0.00565355 * \text{¢} 16000 = \text{¢} 90.456 / \text{h}$.

8. GALERON PARA ALMEJAS:

A fin de evitar en algun grado los efectos nocivos de la exposición de las almejas a la interperie, sería conveniente construir en la parcela del CNP en Puerto Caldera un galerón donde guardar las almejas.

Según estimaciones del Ing. Adolfo Lobo del Departamento de Ingeniería del CNP el costo de un galerón sería de ¢ 360000 para agosto de 1989, con 15 años de vida útil.

Actualizando ese valor a setiembre de 1991 se obtiene un costo de ¢ 549073.03.

El coeficiente técnico sería de $1/15 * 2037.3 * 4 = 0.0000082$ si lo multiplicamos por ¢ 549073.03 se obtiene un costo por hora de ¢ 4.50.

9. GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Se considera que los gastos por éste concepto son similares a los que incurre el CNP en el alquiler de minicargadores. Independientemente de la jurisdicción bajo la cual queden las almejas, la cadena administrativa de niveles de mando ha de tener características, sino iguales, muy parecidas.

Suponiendo que el administrador de la planta dedica 30 minutos del día a este concepto, con un salario por hora de ¢842.40, el asistente dedica 60 minutos por día con un salario por hora de ¢ 543.70, la secretaria dedica 30 minutos con un valor de ¢ 316.20 y el capataz dedica 60 minutos ganando ¢ 479.40 por hora.

Para obtener el costo total por hora, correspondiente a la administración, procedemos tomando en cuenta la información siguiente.

EMPLEADOS	DEDICACION (1)	SAL. PROM. X HORA (2)	COST. TOT. X HR. (1)*(2)
Administrador	$30m/24=0.02083$	1024.58	21.34
Asistente	$60m/24=0.04166$	633.37	26.38
Capataz	$60m/24=0.04166$	573.07	23.87
Secretaria	$30m/24=0.02083$	378.58	7.88
		-----	-----
			¢ 79.5/h

Por tanto el costo total que corresponde a lo administrativo es de ¢ 79.50/h .

RESULTADOS

De acuerdo con la metodología de trabajo empleada y con las limitaciones señaladas en el lugar oportuno, se obtuvo un costo de operación en la descarga de barcos graneleros, según se observa en el cuadro # 2 de ¢ 2598.90 de empleo de una almeja y tolvas combinadas, para descargas que se prolonguen más de 7.37 días de trabajo ininterrumpido; y de ¢ 2508.50 por hora más ¢ 16000 de movilización en puerto para descargas de menos de 7.37 días (cuadro #2)

La misma información está contenida en el cuadro #3, y puede ser analizada pero en forma separada para las almejas y tolvas en los rubros para los cuales es posible disociar.

En el cuadro #1 se plantean, asimismo, diferentes opciones de tarifas en el servicio, variando de un margen de utilidad de 0% a 45%; con un precio máximo de ¢ 3768.40 para descargas de más de 7.37 días, y ¢ 3637.30 más ¢ 16000 por contrato de alquiler, para descargas de menos de 7.37 días.

CUADRO #1
 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
 TARIFAS DE ALQUILER DE UNA ALMEJA EN COMBINACION CON UNA
 TOLVA SEGUN DIAS DE ALQUILER Y MARGENES DE UTILIDAD.
 (en colones por hora disponible), octubre 1991.

MARGEN UTILIDAD	PRECIO POR MENOS DE 7.37 DIAS		PRECIO POR 7.37 DIAS O MAS COL/HORA
	col./hor.	Más moviliz. en puerto	
0%	2,508.5	16000	2,598.9
5%	2,633.9	16300	2,728.8
10%	2,758.4	17600	2,858.3
15%	2,884.8	18400	2,988.7
20%	3,010.2	19200	3,118.7
25%	3,135.6	20000	3,248.6
30%	3,261.1	20800	3,378.6
35%	3,386.5	21600	3,508.5
40%	3,511.9	22400	3,638.5
45%	3,637.3	23200	3,768.4

FUENTE: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION DE FOMENTO.
 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

ORDEN #2
 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
 ALMEJAS "ROJICO" Y TOLVAS (CALDERA)
 COSTOS TOTALES DE OPERACION DE CADA UNIDAD
 ORIGINADA (ALMEJAS Y TOLVA) POR HORA DISPONIBLE

CONCEPTOS	COEFICIENTE TECNICO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Depreciación	0.00010025	5,793,802.9	580.8
Seguro	0.00012680	131,312.5	16.7
Gastos Financieros	0.00011212	5,793,802.9	649.6
Reparación y Mantenimiento	0.00008604	5,793,802.9	498.5
Mano de Obra	0.02880184	23,283.3	670.6
Cenas personal de INCOF	0.16666667	50.0	8.3
Movilización en puerto	0.00565355	16,000.0	90.5
Salario de almejas	0.00000820	549,073.0	4.5
Gastos Administrativos	0.04166667	1907.715	79.5
TOTAL (para 7.37 días o más)			2,558.9
(para menos de 7.37 días)* /			7,508.5
			+ 16,000.0

Se debe incluir una tasa fija de movilización en puerto por \$ 16000 para aquellos alquileres contratados por menos de 7.37 días.

ENTE: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS, DIVISION DE FOMENTO.
 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

CUADRO # 3
 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
 ALMEJAS "ROMCO" Y TOLVAS (CALDERA)
 COSTOS TOTALES DE OPERACION DE CADA
 UNIDAD DISOCIADA (ALMEJAS Y TOLVA) POR HORA DISPONIBLE

CONCEPTO	COEFICIENTE TECNICO	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
1. DEPRECIACION .			
ALMEJA	0.00009817	3,628,310.0	35.138
TOLVA	0.00016362	1,372,682.6	224.591
2. SEGURO			
ALMEJA	0.00012271	118,181.3	14.502
TOLVA	0.00016336	13,131.3	2.145
3. GASTOS FINANCIEROS			
ALMEJA	0.00010897	4,268,600.0	465.139
TOLVA	0.00012108	1,525,202.9	184.664
4. REPARACION Y MANTENIMIENTO			
ALMEJA	0.00004663	4,268,600.0	199.027
TOLVA	0.00019634	1,525,202.9	299.455
5. MANO DE OERA	0.02880184	23,283.2	670.600
6. CENAS PERSONAL DEL INDDP	0.16666666	50.0	8.333
7. MOVILIZACION EN PUERTO	0.00565335	16,000.0	90.457
8. GALERON DE ALMEJAS	0.00000820	549,073.0	0.592
9. GASTOS ADMINISTRATIVOS	0.04166667	1908.00	79.500
TOTAL (para 7.37 dias o más)			2599.104
(para menos de 7.37 días)* /			2508.647
			+ 16000.000

* / Se debe incluir una tasa fija de movilización en puerto por \$ 16000 para aquellos alquileres contratados por menos de 7.37 días.

FUENTE: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS. DIVISION DE FOMENTO
 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

Lic. Joaquín B. Solís Quirós, MBA
Gerente División de Finanzas

14 de enero de 1992
Div. Fin. No. 027 - 92

Ingeniero
Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
S. D.

Estimado señor:

REF: ATENCION DE AVAL OTORGADO POR EL C.N.P. AL CENTRO
AGRICOLA CANTONAL DE TURRIALBA (CACTU). BANCO
NACIONAL DE COSTA RICA.

En relación al oficio del Banco Nacional de Costa Rica, de fecha 6 de enero de 1992, dirigido a su Despacho por el Ing. Gerardo Piedra Mora, Jefe de Crédito Agropecuario de tal Entidad, me permito manifestar.

1. Existe un pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos del CNP (Oficio DAJ No. 805-91 del 15 de noviembre de 1991) en donde en su página 3, párrafo tercero se indica:

Conforme lo descrito a nuestro juicio hasta tanto no medie gestión judicial de cobro contra el CNP, (esto es notificación formal del Juzgado) este no deberá realizar pagos totales o parciales de esta deuda...". (Lo indicado entre paréntesis es mío).

2. Por otra parte, en el Acuerdo de Junta Directiva No. 29921, a la Sesión No. 1566, Artículo 14, celebrada el 26 de noviembre de 1991 Ext; y en concordancia con lo anterior, se deroga el Acuerdo

TJ-1576
21-1-92

16/1/92

PENDIENTE

BUCCAN DAT
805-91
15-11-91

3

Ing. Joaquín B. Solís Quirós, MBA
Gerente División de Finanzas

que consta en la Sesión No. 1510, artículo 3, inciso b), celebrada el 19 de febrero de 1991, en donde se autorizaba a la División Finanzas normalizar el Servicio de la deuda con el BNCR en las Operaciones del CACTU.

Al final se indica que tal resolución se toma en virtud de que:

"... no ha sido definido formalmente qué es lo que le corresponde al CNP pagar por concepto de aval otorgado al CACTU".

3. Ante la propuesta del BNCR del 6 de enero del corriente, para que el CNP formalice dos operaciones (Crédito A y B), me permito solicitar el criterio de la Junta Directiva de la Institución, en virtud de lo indicado en los puntos 1 y 2 de la presente.

En caso de aprobarse por Junta Directiva la cancelación, conforme al Plan propuesto por el BNCR, del aval del CNP al CACTU, se deberán solicitar los permisos de endeudamiento respectivos ante el Banco Central de Costa Rica, MIDEPLAN Y AUTORIDAD PRESUPUESTARIA; en atención a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 7010.

Asimismo, autorizar a la Administración otorgar "hipoteca" en garantía de los dos nuevos créditos y atención de los respectivos gastos legales y de formalización que tales nuevas operaciones demanden.

4. La resolución anterior es de especial importancia, ya que al día de hoy el BNCR no le ha dado trámite a la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 1992, del saldo insoluto de la

Lic. Joaquín B. Solís Quirós, MBA
Gerente División de Finanzas

2

Operación No. 7-075-126-6617 de línea de crédito, para la compra de granos básicos, por aprox. 242 millones de colones, al 31 de diciembre de 1991.

La aprobación de prórroga fue otorgada hasta el 31 de enero de 1992; lo cual para el CNP es imposible atender en tal plazo.

Lo anterior, dado que el CNP no ha formalizado aún la atención de las Operaciones del CACTU.

Atentamente,



/mcna

cc: Dirección Asuntos Jurídicos
Depto. Créditos y Cobros

PE
00032

Señor:
Ing. Constantino González
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción
S.O.

DIVISION DE FINANZAS
Hora Ma a. m.
Recibido por Martha
Fecha 14/1/92

Estimado señor:

Por este medio me es grato hacer de su conocimiento que el Comité Especial de Crédito de esta Institución, en el artículo 3, de la sesión 509, celebrada el 12 de diciembre de 1991, acordó aprobar en principio las condiciones de los créditos que serán ofrecidos al CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, para cancelar operaciones # 3-301-012 y 3-312-869 a cargo del CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE TURRIALBA (CACTU), dichas condiciones son:

CREDITO A.

PLAN DE INVERSION.

Cancelación operación 3-301-012.....	22.186.000,00
Intereses del 31-01-90 al 31-03-92....	10.516.771,82
Comisión del 1.25% para gastos administrativos.....	408.784,45

MONTO TOTAL.....	33.111.556,47
Menos aporte del C.N.F.....	4.000.000,00
MONTO TOTAL DEL CREDITO.....	29.111.556,47

TASA DE INTERES.

Básica pasiva, pagadera por trimestre anticipado, variable y ajustable trimestralmente, hasta en quince puntos máximo sobre la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica, que rija al momento del ajuste, de conformidad con lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

FORMA DE PAGO..... 29 abonos trimestrales de \$ 1.000.000,00 cada uno, realizando el primero a los 3 meses de formalizado el crédito, saldo al vencimiento.

GARANTIAS..... Hipotecaria por un monto mínimo de \$ 42.000.000,00

CREDITO B.

PLAN DE INVERSION.

Cancelación operación 3-312-869.....	¢ 11.926.000,00
Intereses del 31-01-90 al 31-03-92....	8.380.383,85
Comisión del 1.25% para gastos administrativos.....	253.829,80

MONTO TOTAL..... ¢ 20.560.213,65

Menos aporte del C.N.F..... 4.000.000,00

MONTO TOTAL DEL CREDITO..... ¢ 16.560.213,65

TASA DE INTERES.

La que rija para el rubro industria al momento de la formalización, pagadera por trimestre anticipado, variable y ajustable trimestralmente, hasta en quince puntos máximo sobre la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica, que rija al momento del ajuste, de conformidad con lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.

FORMA DE PAGO.

21 abonos trimestrales de ¢ 790.000,00 cada uno, realizando el primero a los 3 meses de formalizado el crédito, saldo al vencimiento.

GARANTIAS.

Hipotecaria por un monto mínimo de ¢ 24.000.000,00

NOTA: En ninguno de los casos se están contemplando los gastos de formalización (Hipotecas), avaluos, peritajes, kilometraje de primer visita.

Previo a la formalización y como requisito indispensable para esta, el C.N.F. deberá aportar la suma de ¢ 8.000.000,00 para el pago de intereses de ambas operaciones.



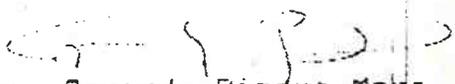
00030

Para efectos informativos en el monto de cada crédito se consideran intereses de las operaciones como si se fueran a cancelar el 31 de marzo de 1992, por lo tanto dicho monto podrá ser menor o mayor de acuerdo a la fecha de formalización y a la aplicación de los \$ 8.000.000,00

A la vez se hace de su conocimiento que para realizar la formalización de dichos créditos el C.N.F. debe aportar los gastos que requieren dicho trámite, lo que en forma aproximada se detallan a continuación:

	Credito A.	Credito B.
Derechos de registro	128.000,00	80.000,00
Timbres municipales	64.000,00	40.000,00
Timbres hospitalarios	64.000,00	40.000,00
Timbre agrario	32.000,00	20.000,00
Timbres abogados	8.000,00	5.000,00
Timbres fiscales	8.000,00	5.000,00
Honorarios	370.000,00	210.000,00
	-----	-----
TOTAL	\$ 674.000,00	\$ 400.000,00

Sin otro particular por el momento, de usted con toda consideración.


 Ing. Gerardo Piedra Mora.
 Jefe Crédito Agropecuario.

Vº.Bº. Dr. Alfredo Muñoz D.
 Jefe Area de Crédito.

San José, 8 de enero de 1992

Señores:
Junta Directiva
Consejo Nacional de Producción
C.N.P.
San José
SU OFICINA

NO SE PUEDE
DAR ANTE
BCO POPULAR
SE HANAN GESTIONES
CON IDA (P.E)

Estimados señores:

Por medio de la presente solicitamos a esa distinguida Junta Directiva se sirva brindar aval para proyecto de Desarrollo Forestal, que incluye compra de una finca en la Florida de Siquirres, impulsado por la Asociación Campesina de Guácimo, ASCAG, cédula Jurídica 3-011-113686-10, cuyo representante legal es el Sr. Jorge Morales Corella, el cual puede localizarse contiguo al plantel del MOPT en Guácimo.

Para ampliar detalles sobre el proyecto referimos documento anexo dirigido al Sr. Olger González Agüero, Secretario General de la Junta Directiva, Instituto de Desarrollo Agrario, IDA.

Según consta en dicho documento el crédito ha sido aprobado unánimemente por la Junta Directiva Nacional del Banco Popular, en Sesión extraordinaria, #2612 del 30-4-91, sujeto a aval del IDA y asistencia Técnica de IDA y del INA. No obstante nos estamos dirigiendo al CNP en sustitución del IDA, avalado de previo por el Banco Popular, ya que según información obtenida, el trámite es más expedito con el CNP y nuestro interés es ejecutar el proyecto en mención, lo antes posible.

Para su información, ASCAG, también tiene otros proyectos como son:

- a) Reforestación de 140 hectáreas de la finca en mención.
- b) Cultivo de 50 hectáreas de maíz y 50 hectáreas de arroz.
- c) Desarrollo de granjas avícolas.
- d) Plan de turismo ecológico.

En espera de que el Consejo Nacional de Producción, a través de su digna representación otorgue el aval solicitado, se suscribe.

Jorge Morales C
Jorge Morales Corella
Cédula

Cc: Sr. Elpidio Avila Vásquez - CNP
Archivo

JO-1576
21-1-92

22 JUL 1991
Amo
9 am

22 de julio de 1991
242-DCDR-91

Señor: **Oliver E. González Aguero**
Secretario General de Junta Directiva
Instituto de Desarrollo Agrario

Estimado señor:

En relación con su Oficio SJD-078-91 del pasado 17 de julio del presente año, le remito una reseña del crédito solicitado por la Asociación Campesina de Guácimo (ASCAG).

Solicitante: Asociación Campesina de Guácimo (ASCAG).

Cédula Jurídica: 3-011-113686-10

Representante Legal: Jorge Morales Corella

Dirección del Representante: Contiguo al plantel del MORT, Guácimo.

LISTA DE MIEMBROS BENEFICIARIOS DEL CREDITO

NOMBRE	CEDULA
1- Picado Barrantes Leonardo	7-041-801
2- Reyes Villarreal Mandel	5-146-1347
3- Calderón Zuñiga Noe	3-161-015
4- Jiménez Gutiérrez Jose A.	3-173-701
5- Ugalde Borbón Carlos	7-089-880
6- Solano Benavides Marvin	2-455-840
7- Gutiérrez Araya Jesús	6-124-059
8- Méndez Mora Amancio	1-372-603
9- Jiménez Sanabria José A.	9-005-817
10- Nájera Arrieta Fausto	3-106-030
11- Medina Funes Carlos	1-322-831
12- Cruz Barrantes Carlos Luis	
13- Gutiérrez García José Facundo	5-177-035
14- Morales Corella Claudio	7-050-755

15-Cruz Barrantes William	1-480-370
16-Cruz Barrantes Francisco	1-331-138
17-Banera Lopez Rosina	5-249-301
18-Murillo Murillo Ruben D.	3-089-581
19-Lopez Sanchez Dagoberto	3-185-524
20-Lopez Sanchez Herman	3-207-045
21-Morales Corella Jorge	3-123-666
22-Roman Salazar Iliana M.	1-692-557
23-Carvajal Montoya Anibal	3-121-338
24-Roman Salazar Jannette	9-041-488
25-Calderon Zuniga Eladio	3-185-011
26-Gonzalez Oviedo Rafael	3-169-491
27-Valverde Vega Hugo	7-055-064
28-Artavia Solano Bladimir	2-259-167
29-Nunez Garro Victor Julio	2-207-849
30-Najera Sanchez Jose A.	3-247-183
31-Mora Cerdas Vernal	3-214-480
32-Leiton Guerrero Alvaro	2-292-272

Plan de Inversion:

Desarrollo Forestal a realizar en la finca de Siquirres que incluye:

Compra de finca: C20.000.000
 Capital de trabajo: 5.000.000
 Compra de equipo y maquinaria: C6.000.000.00.

Monto Total:

C31.000.000

Plan de trabajo:

La Asociación Campesina de Guacimo (ASCAG) pretende adquirir una finca de 394 Ha según plano catastrado ubicada en la Florida de Siquirres.

Dicha finca posee según inventario forestal cerca de 6 millones de pulgadas de madera en pie.

El objetivo del grupo, una vez obtenido el respectivo permiso forestal es explotar en forma racional el bosque existente en la finca así como dedicar a la agricultura aquellos areas en que se permita el cambio de uso del suelo. En conversaciones informales se ha mencionado además un posible desarrollo turístico de los márgenes del río Reventazón que bordea la finca.

Antecedentes del trámite del crédito en el Banco Popular:

Con fecha 14 de junio de 1989, ASCAG presentó una solicitud ante el Banco Popular para el desarrollo del proyecto forestal. La Subgerencia de Operaciones respondió solicitando un estudio más completo del proyecto. A raíz de lo anterior ASCAG efectuó estudios por un monto mayor a los C500.000 con los siguientes resultados.

1- Avalúo de la Finca: hecho por Luis Rojas y Asociados, empresa Consultora del Banco Popular, la cual le asignó un valor de C21.220.107,50. Se incluye el avalúo como un anexo de este informe.

2- Inventario Forestal: Lo realizó el Ing. Fabio Avendaño, especialista de la empresa Forestal Lachner y Saenz. Dicho estudio ejecutado según la metodología exigida por la Dirección Forestal, la que pide que se mida y enumere los árboles de la finca, arrojó un volumen total de 66.116.279 pulgadas de madera en pie.

Plan de manejo Forestal: También efectuado por el Ing. Avendaño. Es un amplio estudio preparado con el fin de obtener el permiso forestal para la explotación maderera. Dentro de su contenido se hace una descripción general de la propiedad, sus condiciones físicas y ecológicas, la metodología utilizada para elaborar el inventario forestal y sus resultados, el plan de aprovechamiento que incluye un sistema de corta y trasto, la maquinaria y equipo requeridos, el sistema de extracción, las operaciones de aserrío, transporte, las vías por construir, pistas de aterrizaje, así como las respectivas recomendaciones y conclusiones. Dicho estudio se incluye como anexo de este informe.

Estado actual de la solicitud de crédito.

La solicitud de ASCAG fue conocida por la Junta Directiva Nacional en sesión extraordinaria No. 2612 celebrada el pasado 30 de abril de 1991 y se acordó por unanimidad:

"Aprobar la precalificación del crédito de la Asociación Campesina de Guácimo, para el desarrollo forestal, que incluye compra de finca por C20.000.000 (veinte millones de colones), compra de aserradero, maquinaria y capital de trabajo C11.000.000 (once millones de colones).

"Lo anterior en el entendido de que previo a que el Banco de Inicio la los trámites de precalificación, dicha Asociación deberá gestionar ante el IDA un aval, así como el compromiso de asistencia técnica de ese Instituto durante el desarrollo del proyecto, ambos compromisos deben ser por escrito.

Asimismo deberán presentar el compromiso escrito por parte del INA de que se les para la capacitación necesaria en lo que a este proyecto se refiere.

Trámite subsiguiente: una vez presentados el aval del IDA y el compromiso de asistencia técnica del IDA y del INA, ASCAG deberá completar la documentación exigida por el Banco para el análisis final del crédito tal como permiso forestal, documentación legal de la entidad, el estudio financiero que demuestre la rentabilidad del proyecto, y definir su plan de trabajo. Tentativamente las condiciones en que se podría aprobar esta solicitud son:

Plan de inversión: Compra de finca y explotación maderera

Monto: C31.000.000.00 más ahorro complementario y gastos de formalización (aproximadamente 3.5% sobre el monto del préstamo).

Plazo: 10 años

Tasa de interés: 19% ajustable trimestralmente.

Período de gracia: 1 año

Garantía: Hipotecaria en primer grado sobre finca a adquirir, tomada a un 80% de su valor prendaria en primer grado sobre la maquinaria a adquirir tomada a un 60% de su valor. Fianza solidaria de los beneficiarios del crédito y de la Junta Directiva de ASCAG aval del IDA sobre el saldo al descubierto estimada en:

Garantía	Monto	% Resp.	Resp. Aval
Finca	C20.000.000	80%	C4.000.000.00
maquinaria	6.000.000	60%	2.400.000.00
Capital trabajo	5.000.000	0%	5.000.000.00

Asimismo debe incluirse dentro del préstamo un 3.5% de gastos de formalización y ahorro complementario que corresponde a C1.600.000 aproximadamente y que deberá respaldarse con el aval.

El monto total a responder por el aval será entonces C16.250.000 aproximadamente, para tomarse el aval a un 80% de responsabilidad, y cubra este así la parte no cubierta.

Se incluye copia del oficio suscrito por el Ing. Dagoberto Arias Aguilar de la Dirección Forestal en que menciona los trámites finales a cumplir para obtener el permiso forestal.

Esperando que la anterior información satisfaga lo solicitado en su nota del pasado 17 de julio, se suscribe.

Atentamente,

Antonio Masís Montero, Jefe
DEPTO CREDITO DESARROLLO
PRODUCTIVO

C.C. Archivo



INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO

00024

TELEFONO 24-60-66 - APARTADO 5054 - SAN JOSE, COSTA RICA

Pablo Calderón
17/7/91

17 de julio de 1991
SJD-078-91

Señor
Antonio Masís Montero, Jefe
Depto. Crédito Desarrollo Productivo
Banco Popular y de Desarrollo Comunal
S. D.

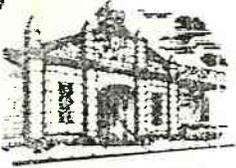
Estimado señor:

En relación con la solicitud formulada por la Asociación Campesina de Guácimo, suscrita por el señor Jorge Morales Corella, Presidente de la misma, recibida en esta Secretaría General el 11 de junio del año en curso, mediante la cual gestionan un aval de este Instituto para el desarrollo forestal, que incluye la compra de una finca, solicito a usted se sirva remitir a esta Secretaría, toda la información posible de los antecedentes de esta operación, a efecto de someterla a conocimiento de los señores Directores, con todos los detalles de la negociación.

Se suscribe atentamente,

Oger E. González Agüero
SECRETARIO GENERAL DE
JUNTA DIRECTIVA





FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
 Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
 Telex 3169 - FANALI - C. R.

No. _____

20 de enero, 1992
 A.G.022

PENDIENTE

Señores
 Junta Directiva
 CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
 Sus Oficinas

Estimados señores:

ATENCION : GONZALO SEGARES

De conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva, me permito solicitar la autorización para proceder a la licitación de las obras urbanísticas requeridas para el Traslado de la FANAL a Grecia, por un monto de 42.2 millones de colones según, nota D.I.#024-92, adjunta del Departamento de Ingeniería.

Se anexa además, copia de la certificación del contenido presupuestario correspondiente.

Debido a que aún no se cuenta con la aprobación del préstamo, en el cartel de licitación deberá de indicarse que la disponibilidad de recursos queda sujeta a la aprobación del crédito que para tal efecto se esta formalizado con el Banco de Costa Rica.

Esta etapa del proyecto del Traslado correspondiente a las obras urbanísticas, se efectuará mediante compra directa, de acuerdo con la autorización de la Contraloría General de la República en oficio # 13006, del 9-10-91, adjunto.

Cordialmente,

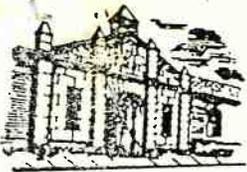

 Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
 ADMINISTRADOR GENERAL



C: Archivos

schm

JQ-1576



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica

Apartado 5014 - Teléfono 23-6244 - Fundada en 1853

Telex 3169 - FANALI - C. R.
Departamento Financiero

00022

No. D.F. 018-92

7 de enero de 1992

Señor
Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
Administrador General
Su Oficina

Estimado señor:

REF.: Certificación Presupuestaria

De acuerdo con su solicitud, certificamos que el contenido presupuestario para el Proyecto de Traslado de las instalaciones de envasado es el siguiente:

<u>Partida</u>	<u>Detalle</u>	<u>Monto miles de colones</u>
12-01	Edificios	∅ 147.000.0
DIRECCION 12-03	Obras Urbanísticas	42.000.0
	Total Presupuestado	∅ 189.000.0

JAN 92 14: 12

Atentamente,

M.Sc. Eliécer Ureña Quirós
~~JEE~~ DEPARTAMENTO FINANCIERO

cc: Archivo Oficina

/lpa



FORM. CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

00021

Apartado: 2205
Teléfono: 23 - 60 - 33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

Enero 20, 1992
D. I. #024-92

Señor
Lic. Joaquín Pacheco C.,
Gerente General
Fábrica Nacional de Licores
S. O.

Estimado señor:

De acuerdo a su solicitud le comunico que el costo que este Departamento considera para las obras de Urbanización requeridas para el traslado de la FANAL a Grecia es de $\$42.2$ millones.

NL-DIRECCION

1 JAN 92 14:05

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA


ING. CARLOS BENAVIDES L., M.Sc.
JEFE

CBL/indeg.-

cc: File Proyecto
Consecutivo



COSTA RICA

APARTADO 1179, SAN JOSE

- 00020

No. 13006

9 de octubre de 1991

Señor
 Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
 Administrador General
 FABRICA NACIONAL DE LICORES
 S.O.

Estimado señor:

Damos respuesta a su oficio AG-267-91 de 21 de agosto, adicionado mediante las notas AG-294-91 de 3 de setiembre y AG-328 91 del día 4 de este mes, documentos todos de este año, mediante el cual requiere nuestra autorización para contratar directamente los trabajos correspondientes a la construcción de la "e tapa de Producción" de la Fábrica en Grecia, etapa que, tal y como queda detallado en la nota DI-683-91 del día 2 de este mes, suscrita por el Ing. Walter Araya Cascante, del Departamento de Ingeniería del Consejo Nacional de Producción, se subdivide en las fases de urbanización -¢ 42.000.000,00-, primera etapa de edificaciones - ¢147.000.000,00- y electrificación- ¢6.000.000.

Sobre el particular hemos de manifestarle que, en lo que toca a los trabajos de electrificación, en tanto sean contratados y ejecutados por el Instituto Costarricense de Electricidad, nuestra autorización deviene innecesaria.

Por su parte, en lo que respecta a las obras de urbanización, hemos de indicarle que una vez analizada toda la documentación que nos remitió, este Despacho estima procedente, con fundamento en lo que dispone el artículo 212 del Reglamento de la Contratación Administrativa, conferir su autorización para que, en tanto se ajusten rigurosamente a los términos que con tiene el artículo 216 del citado reglamento, y previa publicación de un aviso a través de la prensa nacional, promuevan los procedimientos de contratación directa de las obras aludidas, por un monto estimado de ¢ 42.000.000,00.

En cuanto a la contratación de las obras correspondientes

D. ARROYO-PAVAL

1 OCT 91 8:25



COSTA RICA

APARTADO 1179, SAN JOSE

Sr. Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
Página 3
9 de octubre de 1991

berá ser realizada por la Oficina con competencia para ello.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA



Original }
Firmado } JOSE GDO. RIBA BAZO

Lic. José Gerardo Riba Bazo
SUBDIRECTOR

AAZH/ds.
NI: 13234-14193.
DGCA: 2563-91.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

San José, Costa Rica
Apartado 5014 - Teléfono 23-62-44 - Fundada en 1853
Telex 3169 - FANALI - C. R.

00018

No. _____

16 de enero, 1992
A.G.-017

Señores
Junta Directiva
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Sus Oficinas

OK

Estimados señores

ATENCION: GONZALO SEGARES

Ref.: Crédito Banco de Costa Rica

Adjunto me permito enviar oficio del Banco de Costa Rica, con fecha 17-12-91, mediante el cual, la Junta Directiva de dicho Banco, en su Sesión 100-91, Artículo 22, del 16-12-91 pasado, acordó conceder el crédito por un monto de \$189 millones, para traslado de la Planta de Producción de Licores, de la FANAL, al cantón de Grecia.

Las condiciones del crédito son las siguientes:

Monto: \$189.000.000,00

Plazo: Cinco años

Intereses: Tasa vigente para esta actividad al momento de la formalización, aplicable cada seis meses.

Comisión Formalización: 1.25% sobre el monto del crédito, (2.8 millones).

Garantía: Hipoteca de primer grado sobre finca La Rita.

Atentamente solicitamos, la autorización de la Junta, para seguir con los trámites de formalización de Crédito.

Cordialmente,


Ing. José Joaquín Pacheco Camacho
ADMINISTRADOR GENERAL

Adj.: Lo indicado

C: Archivos

schm

50-1576



17/1/92

Banco de Costa Rica

Fundado en 1877

San José, Costa Rica

00017

JUNTA DIRECTIVA GENERAL

17 de diciembre de 1991

Señores
Consejo Nacional de Producción
Apartado 2205
1000 San José

Estimados señores:

Me refiero a su carta de fecha 29 de octubre de 1991, en la cual solicitan un crédito por ₡189.000.000.00 para trasladar la planta de producción de licores de la Fábrica Nacional de Licores al Cantón de Grecia.

Al respecto la Junta Directiva en Sesión Nº 100-91, Artículo XXII, celebrada el 16 de diciembre de 1991, acordó conceder el crédito dentro de las regulaciones vigentes y bajo las siguientes condiciones:

DEUDOR: CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
(División Fábrica Nacional de Licores)

MONTO: ₡189.000.000.00 (Ciento Ochenta y Nueve Millones de Colones)

PLAZO: Cinco años

FORMA DE PAGO: Cuotas mensuales consecutivas y proporcionales a capital e intereses, debiendo pagar la primera treinta días después de formalizado el préstamo.

INTERES: El que rija para esta actividad al momento de la formalización, ajustable cada seis meses.

COMISION FORMALIZACION: 1.25% sobre el monto del crédito.

GARANTIA: Hipoteca de primer grado sobre: la finca Matrícula Sub 25519-000 del Partido de Limón, prenda de primer grado sobre maquinaria instalada en la propiedad antes citada, según detalles en avalúo de fecha 9 de diciembre de 1991.

Banco de Costa Rica

Fundado en 1877

San José, Costa Rica

00016

JUNTA DIRECTIVA GENERAL

Sres. Consejo Nacional de Producción

-2-

17-12-91

PLAN DE INVERSION: Construcción de instalaciones en la localidad de Rincón de Salas, cantón de Grecia, para trasladar la planta de producción de licores de la Fábrica Nacional de Licores.

RUBRO: OTROS INDUSTRIA

La Fábrica Nacional de Licores se deberá comprometer a pagar las cuotas mensuales correspondientes para la atención de este crédito, incluyendo el monto necesario correspondiente en su presupuesto de cada año, hasta la cancelación del mismo.

Durante la vigencia de este Crédito, la Fábrica Nacional de Licores deberá presentar a la Banca Corporativa de este Banco, los estados financieros auditados con cierre al período fiscal de cada año, en el curso de los 90 días después de cada cierre y sin auditar en cortes intermedios de cada seis meses, con un plazo máximo de 60 días posteriores a la fecha de cierre.

En caso que la Fábrica Nacional de Licores requiera futuros pasivos que superen los montos de créditos contemplados en el estudio de esta financiación, deberá solicitar y obtener la autorización respectiva del Banco de Costa Rica.

Previo a la distribución de las utilidades correspondientes al Consejo Nacional de Producción por parte de la Fábrica Nacional de Licores, la Banca Corporativa de este Banco verificará que la atención de este crédito ha sido satisfactoria.

Las gestiones de formalización de este crédito deberán iniciarse dentro de los 30 días siguientes a la comunicación de este acuerdo y en el evento de que los trámites tendientes a dicha formalización se detengan por un plazo de 60 días, por causas ajenas al Banco, deberá hacerse nueva solicitud.

◀

Banco de Costa Rica

Fundado en 1877

San José, Costa Rica

00015

JUNTA DIRECTIVA GENERAL

Sres. Consejo Nacional de Producción

-3-

17-12-91

Previamente a la formalización del crédito, el Banco puede modificar las condiciones en que fue otorgado y aún dejar sin efecto su aprobación, o bien suspender la entrega de fondos en operaciones ya formalizadas, cuando a juicio exclusivo de la Institución haya motivos para hacerlo.

Atentamente,

Original Firmado por

RODOLFO MONTERO B.

GERENTE GENERAL

Rodolfo Montero B.

Gerente General

MBL *



C.M. C.N.P. Nº 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205 **00014**
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

15 de enero de 1992
D.P. #015

OK.
PENDIENTE
6000 TERNEROS.

2

Ingeniero
Constantino González M.
Presidente Ejecutivo
SU DESPACHO

Estimado señor:

El presente es el criterio técnico del Departamento Pecuario relacionado con las recomendaciones dadas por la Comisión Asesora del Mercado de Carne en oficio CAMC 002 de ésta misma fecha.

Con relación a la importación de ganado proveniente de Panamá con destino al consumo interno, es criterio de esta jefatura que tal importación beneficia al sector consumidor toda vez que incrementa la disponibilidad de carne y vísceras. Por otra parte el sector productor no se perjudica ya que la importación; permite liberar en ese tanto, ganado para la exportación; el cual se cotiza a mejor precio que en el mercado interno. A su vez el proceso de obtención de carne, genera mayor empleo y se incrementa la disponibilidad de vísceras, subproductos y cueros.

Con respecto a la exportación de terneros comerciales tipo carne; es importante se pueda realizar, toda vez que con ello se crea una opción al productor de ganado comercial para comercializar sus animales a un mejor precio que el obtenido en las plantas empacadoras. Por otra parte, el comercializar el ganado a tempranas edades, estimula la retención de vientres lo que redundará en una mayor estabilidad del ható nacional.

Las exportaciones de ganado reproductor son convenientes dadas las limitaciones que el mercado interno ofrece y los altos costos y riesgos que representan al productor su actividad.

X SE DEJA
PENDIENTE
PARA CONSULTA
A CORFOGA.

JO-1576
21-1-92



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

FORM. C.N.P. N° 128

Apartado: 2205 00013
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

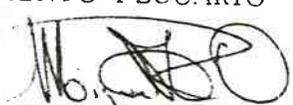
Ing. Constantino González M.
Presidente Ejecutivo
Pág. #02, oficio #015

Finalmente en el caso de los subproductos cárnicos es importante su exportación; toda vez que ello representa una considerable fuente de divisas al país con productos anteriormente considerados de desecho.

El sustento legal para el otorgamiento de tales permisos, estaría dado en el caso de las exportaciones por la Ley Ganadera #6247 en el caso de las importaciones de ganado y subproductos, no está contemplado en dicha ley ni en decreto alguno su regulación. No obstante por razones de procedencia y ser el CNP el organismo encargado de velar por un normal abastecimiento de carne y de una adecuada comercialización de los subproductos; el Banco Central y la Dirección General de Aduanas, exigen el permiso correspondiente al CNP para el ingreso de tales productos.

Atentamente,

DEPARTAMENTO PECUARIO


ING. AGR. MIGUEL RODRIGUEZ O.
JEFE



MRO/ceci

CC: Dirección División Fomento,
Auditoría General
Archivo

JO-1575
21-1-92



FORM. C.N.P. N° 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205 00012
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

15 de enero de 1992
CAMC #002

Ingeniero
Constantino González M.
Presidente Ejecutivo
SU DESPACHO

Estimado señor:

Con el fin de que se someta a conocimiento de la Junta Directiva, me permito comunicarle acuerdo tomado en el artículo segundo de la sesión 258, celebrada por la Comisión Asesora del Mercado de Carne el 10-1-92, que dice:

Recomendar favorablemente las siguientes solicitudes:

1- Importación de ganado en pie: (Plazo de vencimiento primer cuatrimestre 1992).

Federación de Cámaras de Ganaderos de Costa Rica (Rep. Mario Chaves) por 1 000 machos y 500 hembras procedentes de Panamá, zona de Bocas del toro. Precio: Macho ₡120,00 kg pie; hembra ₡110,00 kg pie. Ambos puestos en el Arreo, S.A. para dedicarlos al consumo local. Monto total pagadero en colones.

El interesado se compromete a cumplir con todos los requisitos sanitarios que estipulan nuestras leyes.

2- Exportación de ganado en pie: (Plazo de vencimiento primer cuatrimestre 1992).

a- La Pradera del Norte Ltda. (Rep. Dr. Juan J. Heisohn) por 6 000 terneros comerciales machos tipo carne, cruce con razas cebuinas, entre 8 y 14 meses de edad. Peso promedio de 200 kg c/u. País de destino: México. Comprador: Rancho Tantuite, Tampamolón Corona, San Luis Potosí, México, atención Ing. Miguel Ortíz Jongistud, transporte: Marítimo de Puerto Limón a Veracruz o Tampico, México, tres embarques de 2 000 cabezas c/u con 60 días de intervalo. Precio estimado: Fob Limón US\$1.25 kg, todos los gastos incluidos. Precio estimado a los ganaderos: ₡140,00 kg, pesado en Puerto de embarque.

b- Johel Retana Jiménez por 5 toros de la raza Cebú puros, con destino a Nicaragua, cuyas edades oscilan entre 2 y 3 años. Precio US\$600,00 c/u.

c- Juan de Dios Muñoz Bustos, por 20 toros puros Gyr con destino a Nicaragua (Comisión Nacional de Ganadería) a nombre de Agrícola Ganadera La Herradura, S.A. Precio de US\$ 600,00c/u, con edades de 2 a 3 años.

ch- Jaea, S.A. (Rep. Fernando Chavarría Ardón) por 15 toros puros con destino a Nicaragua, con edades entre 2 y 3 años al precio de US\$ 600,00 c/u.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos estipulados en la Ley Ganadera 6247 y su Reglamento, cancelar el costo de la constatación del ganado que inspectores del Departamento Pecuario del CNP realizarán a su debido tiempo y remitir documentación de los embarques al mencionado Departamento, incluyendo las respectivas facturas de venta.

50-1575



Ing. Constantino González M.
Presidente Ejecutivo
Pag. #2, Oficio CAMC #002

Los ganaderos que participen en la exportación deberán manifestar mediante nota, estar de acuerdo en entregar sus animales al exportador, anotando el monto en colones que recibirán por su ganado.

3º Productos cárnicos y no cárnicos de bovino:

a- Intertec, S.A. (Rep. Robert E Woodbridge A.) por 80.000 kg de tortas de carne para hamburguesas. Planta Empacadora: Procesadora de Carne El Rey, S.A., establecimiento #19. Cantidad mensual a exportar 20 000 kg (enero a abril de 1992). Precio FOB Planta US\$ 2,60. Países de destino: Puerto Rico, México, Honduras. Procedencia de la materia prima: Empacadora Costarricense de Carne, S.A. Establecimiento #9-A.

b- Productos Calder, S.A. (Rep. Alfredo Calderón Laguna) por 2 000 gramos de cálculo biliar seco de origen bovino, con destino a Hong Kong y Estados Unidos de Norte América. Exportación por vía aérea a realizarse de enero a marzo de 1992. Precio US\$ 10,50 por gramo. Producto extraído directamente de los mataderos nacionales.

c- Río Tapezco Ltda. (Rep. Ronald Solís Bolaños) por 3.333,33 kg de cuajos de ternero recién nacido (de 1 a 60 días) de ganadería de leche. Lugar de origen del producto: Matadero Sasso Ltda., transporte vía aérea por el Aeropuerto Juan Santamaría, con destino a los Estados Unidos de Norte América. Precio FOB por kg US\$ 2.10, plazo primer cuatrimestre de 1992.

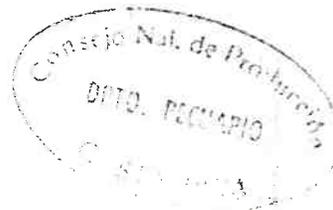
Los interesados deberán solicitar los permisos parciales ante el Departamento Pecuario y cumplir con los requisitos sanitarios que estipulan nuestras leyes para este caso de exportaciones y remitir la documentación de los embarques, así como las respectivas facturas de venta a dicho Departamento en el caso de las tortas de carne, Intertec, S.A., deberá demostrar que la materia prima que obtiene de ECCSA es carne de exportación o que si no lo es, cuente con las pruebas sanitarias exigidas para la exportación.

Los permisos que otorga el CNP son intransferibles no negociables y no facultan para solicitar la exoneración de impuestos.

Atentamente,

COMISION ASESORA DEL MERCADO DE CARNE

ING. AGR. MIGUEL RODRIGUEZ O.
PRESIDENTE



FBZ/MRO/ceci

CC: Gerencia División Fomento
Auditoría General
Departamento Pecuario
Archivo

La Pradera del Norte S.A.

00010

SAN JOSE, COSTA RICA
GANADO CEBU REGISTRADO

JJJ

San José, 06 de enero de 1992

DEPARTAMENTO PECUARIO

Recibido por: Elsa Jimenez V.

Fecha:

Hora:

7 ENE 1992

Señores
COMISION ABSEORA DE LA CARNE
Consejo Nacional de Producción
Ciudad

Atención: Ing. Miguel Rodríguez
Jefe Depto. Pecuario

Estimados señores:

La presente tiene por objeto solicitar a nombre de mi representante, La Pradera del Norte S.A., un permiso de exportación de ganado en pie de acuerdo con las siguientes condiciones y a la Ley Ganadera:

TIPO DE GANADO: Terneros comerciales, machos de carne, cruce con razas cebuínas, entre 9 y 14 meses de edad. Peso promedio de 200 kg c/u.

CANTIDAD: 6000 (seis mil)

PAIS DE DESTINO: México

COMPRADORA: Rancho Tentuite, Tampamolón - Corona
San Luis Potosí - México
Atn. Ing. Miguel Ortíz Jongistud

TRANSPORTE: Marítimo de Puerto Limón, Costa Rica a Veracruz ó Tampico, México

EMBARQUES: 3 embarques de 2000 cabezas, cada uno, con 60 días de intervalo.

PRECIO ESTIMADO: Por Limón US\$1.25 kilo todos los gastos incluidos

PRECIO ESTIMADO A LOS GANADEROS: 2140.00 kilo, pesado en Puerto de Embarque

La Pradera del Norte Ltda.

00009

SAN JOSE, COSTA RICA

GANADO CEBU REGISTRADO

JJJ

(2)

Atentamente solicito a ustedes una pronta aprobación para definir otros detalles, no sin antes hacer mención a la oportunidad que este negocio representa para el Gremio Ganadero que no ha visto reacción en los precios de su ganado en los últimos 12 meses.

Muy atentamente,

LA PRADERA DEL NORTE LTDA.


Dr. Juan C. Heinsohn
Presidente

JJJ

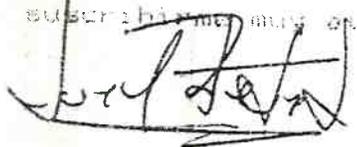
San José, 01 de Enero de 1992

Señor
Ing. Miguel Rodríguez
Presidente Corporación Agrícola
S.A.

Estimado señor:

Por este medio solicito atentamente, se me conceda permiso para importar media hectárea de toros de raza Guila, cuyas edades oscilan entre 2 y 3 años y cuyo precio es de seiscientos dólares cada uno.

Esperando una buena acogida a la presente, me es grato suscribirme muy atentamente.



Joel Retana Jiménez
Cédula No. 1-015-370

PD: Estos Toros son puros

RECIBIDO POR:
C. Retana Jiménez
Fecha: 02 ENE 1992

Liberia, 2 de enero de 1992

✠

Sr.
Miguel Rodríguez
Presidente de la Comisión Asesora de la Carne
San José

Estimado señor:

Solicito se me autorice la exportación de veinte toros puros
gyr a Nicaragua (Comisión Nacional de Ganadería), a nombre de
Agrícola Ganadera La Herradura S.A. Dichos toros se venderán
a seiscientos dólares cada uno y tendrán de dos a tres años.

Muy atentamente,


Juan de Dios Muñoz Bustos
Por Agrícola Ganadera La Herradura S.A.

REPOR:



intertec s.a.

00006

INTERTEC S. A. (Trading Co.) Tel.: (506) 21-7831 Fax: (506) 22-7055 P.O. Box 8-5760-1000 San José, Costa Rica

SAN JOSE, 17 DE DICIEMBRE DE 1991

SEÑORES
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
ING. MIGUEL RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO PECUARIO
COMISION ASESORA DEL MERCADO DE LA CARNE

RECEIVED FOR
SECRETARIA
CONSEJO NACIONAL
DE PRODUCCION

Estimado Ingeniero:

Por este medio, muy atentamente le solicitamos el permiso de su departamento para que nuestra empresa pueda seguir efectuando exportaciones de TORTAS DE CARNE para hamburguesas, en vista de que el permiso anterior D.P. #355-91 del 03-09-91 expirará a finales del mes de Diciembre del año en curso. Hacemos de su conocimiento las características de estas exportaciones:

1. PLANTA EMPACADORA PROCESADORA DE CARNE EL REY, S.A.
2. ESTABLECIMIENTO #19
3. CANTIDAD A EXPORTAR: 20.000 KILOS POR MES
4. PRECIO: \$2.60 POR KILO F.O.B. PLANTA
5. LAPSO DE LA EXPORTACION: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL 1992
6. PAISES DE DESTINO: PUERTO RICO, MEXICO, HONDURAS
7. PROCEDENCIA DE LA MATERIA PRIMA: EMPACADORA COSTARRICENSE DE CARNE, S.A.
8. ESTABLECIMIENTO #9-A

Esperamos contar con la valiosa colaboración de su departamento para poder seguir efectuando estas exportaciones, que redundarán en un beneficio para todos en general.

Agradeciéndole de antemano su atención a la presente, se suscribe de Ud. muy atentamente

Robert E Woodbridge A

R. Woodbridge
Vice-Presidente Ejecutivo

08 ENERO 1992 FAX: 33-32-76

PARA: Srta. CECILIA MARTINEZ
Depto. PECUARIO
CNP

DE: Sr. José Alberto Porras B.
Depto. de Operaciones
INTERTEC, S.A.

DEPARTAMENTO PECUARIO

Recibido por: Elsa Jiménez V.

Fecha: 8 ENE 1992



PRODUCTOS
CALDER S.A.

San José, 18 de diciembre de 1991

Señores
COMISION ASESORA DEL MERCADO DE LA CARNE
DPTO. PES. ANI
Consejo Nacional de Producción
Presente.

Estimados Señores:

Solicito muy atentamente se autorice a mi representada, PRODUCTOS CALDER S.A., para exportar via aérea 2.000 gramos de calculo biliar seco de origen bovino con destino a HONG KONG y ESTADOS UNIDOS.

Estas exportaciones se efectuaran en el lapso de los meses de enero-febrero y marzo de 1992 y tendran un precio promedio de \$10.50 por gramo.

El producto sera comprado directamente en los mataderos nacionales.

Sin otro particular al respecto, lo saluda.

Atentamente,

Alfredo Calderín Leizaola
PRODUCTOS CALDER S.A.

DEPARTAMENTO PECUARIO
Revisado por: Elsa Jiménez V.
Fecha: 20.12.91
Nota:

ADYaj



San José, 08 de enero de 1992



Señor
Ing. Agrón. Miguel Rodríguez Ortega
Jefe
Departamento Pecuario
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
Presente

Estimado señor:

Respetuosamente, le solicitamos el permiso correspondiente para la exportación de Cuajo de Ternero.

Adjunto sirvase encontrar los documentos requeridos para el mencionado trámite.

Agradeciéndole su valiosa cooperación,

Atentamente,

Ronald Solís Bolaños
Gerente General

RECIBIDO

08 de Enero de 1992

08 ENE 1992



FECHA: 8 de enero de 1992

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Ronald Solís Bolaños

PRODUCTO A EXPORTAR: Cuajo de Ternero

PARTEIDA NAL: 05.01

DESCRIPCION DEL PRODUCTO: Cuajo de Ternero recién nacido (de 1 a 60 días) de Ganadería de Leche.

LUGAR DE ORIGEN DEL PRODUCTO: Matadero Sasso Ltda.

LUGAR DE DESTINO DEL PRODUCTO: E.U.A.

MEDIO DE TRANSPORTE: Aéreo

PUERTO DE SALIDA: Aduana Juan Santamaría.

COMPANIA TRANSPORTADORA: Challenge Air Cargo

PERIODO QUE CUBRE ESTA SOLICITUD: De enero a Diciembre de 1992

PRECIO FOB POR KILOGRAMO: US\$2.10

CANTIDAD DE KILOGRAMOS A EXPORTAR: 10.000.00


FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICA

que con vista en los libros que el oficio lleva el Registro Nacional Sección Mercantil, al tomo quinientos veinticuatro, folio ciento cuarenta y nueve, se encuentra al ciento número ciento treinta y ocho, según el cual, el señor RONALD FRANCISCO SOLIS BOLAÑOS, mayor, casado una vez, sociólogo, cédula de identidad número dos-cientos veintiseis cero treinta y seis, vecino de Zarcero, Alfaro Ruiz, cien metros norte de la Iglesia Católica, es GERENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la compañía "RIO TAPEZCO LIMITADA", con domicilio social en la ciudad de Zarcero de Alfaro Ruiz, cédula jurídica número tres-ciento dos cero noventa y un mil cuarenta y cuatro diez. Que el señor SOLIS BOLAÑOS tiene las facultades que determina el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Todo lo anterior se encuentra vigente y a derecho.

ES CONFORME: DADA EN SAN JOSE A LAS OCHO HORAS DEL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. SE FIRMAN Y CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY.

Bernald Vargas Montero

BERNALD VARGAS MONTERO
 Abogado y Notario
 Universidad de Costa Rica



REGISTRO NACIONAL

CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NOMBRE

RIO TAPEZCO LTDA

3-102-071044-10

04-ABR-86

FINCA

04-ABR-93

[Handwritten signature]



ESTE DOCUMENTO... A LA PERSONA...
... Y NO DEBE... LA PRO...